



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457 - 3
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION No.317
(Mayo 24 de 2013)

“Por la cual se establece la escala de viáticos aplicable a los Funcionarios de la Alcaldía Municipal”

EL ALCALDE DE ACACIAS - META
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 1042 de 1978 el Gobierno Nacional en el Art. 61, establece el reconocimiento y pago de viáticos a los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios.
2. Que según Artículo 1 del Decreto No.1007 del 2013, establece fija la escala de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país.
3. Que según Artículo 2 del Decreto 1007 de 2013, establece el valor de los viáticos según remuneración mensual del empleado comisionado a los organismos y entidades correspondientes.

Por lo anterior expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se aplicará a los funcionarios de la Administración Municipal que debe cumplir comisiones de servicio en sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, la escala de viáticos establecida en el artículo primero del Decreto No.1007 del 2013, en los siguientes términos y condiciones según los artículos Primero y Segundo del mismo. A los Funcionarios se les reconocerán viáticos por el siguiente:

Comisiones de servicios en el Interior del País

BASE DE LIQUIDACION		VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	836.680		75.882
De 836.681	a 1.314.762		103.708
De 1.314.763	a 1.755.678		125.834



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
 NIT. 892001457 - 3
 DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION No.317
 (Mayo 24 de 2013)

De 1.755.679	a	2.226.839	146.422
De 2.226.840	a	2.689.371	168.138
De 2.689.372	a	4.055.981	189.778
De 4.055.982	a	5.668.865	230.514

Comisiones de servicios en el Exterior

BASE DE LIQUIDACION	Viáticos diarios en dólares estadounidenses para comisiones en:			
	Centro América, el caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina	
Hasta 836.681	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140	
De 836.681 a 1.314.762	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220	
De 1.314.763 a 1.755.678	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300	
De 1.755.679 a 2.226.839	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320	
De 2.226.840 a 2.689.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350	
De 2.689.372 a 4.055.981	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360	
De 4.055.982 a 5.668.865	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370	

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento de viáticos de los funcionarios de Planta de la Administración Municipal, el Alcalde dará Vo. Bo. para su desplazamiento en Comisión de acuerdo a las necesidades del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las comisiones deberán ser autorizadas previamente mediante acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje por parte de la Secretaria Administrativa y Financiera quien es delegada para la ordenación de este gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán conceder avances en dinero para efectos de cubrir los gastos de viáticos y transporte de la comisión, los cuales deberán ser



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457 - 3
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION No.317
(Mayo 24 de 2013)

legalizados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: No se autorizarán viáticos a personas que tengan pendiente la legalización de avances anteriores, a menos que se trate de una prórroga de la comisión que se está cumpliendo.

ARTÍCULO SEXTO: No podrá autorizarse el pago de viáticos y gastos de Viaje sin que medie el Acto Administrativo que confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir su firma y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho del Alcalde a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2013

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Mandy
Revisó: Jaidy Elisika Nieto
Proyectó: Ana Julia Rojas Ruiz